
INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se informa a continuación en relación con el Presupuesto de esta Corporación para el 2021, lo siguiente:

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

a) Por operaciones corrientes: Se han tenido en cuenta fundamentalmente los ingresos cobrados por recibos y padrones durante el ejercicio 2020. No hay diferencias reseñables en las consignaciones presupuestarias de ingresos para el año 2021, en relación con el presupuesto anterior.

Asimismo se ha incluido las cantidades que se prevén recibir en concepto de subvención de la Comunidad Autónoma para financiar gastos corrientes, tales como programas sociales, culturales, o promoción laboral, entre otras, a pesar de que su solicitud y concesión se realizará a lo largo del ejercicio 2021, y por tanto, no están comprometidas a la fecha de este informe. También se han incluido las cantidades que se prevén recibir de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020 para financiar los gastos corrientes asociados a estas operaciones.

b) Por operaciones de capital: Para financiar las inversiones que se presupuestan en gastos, se han previsto los ingresos siguientes:

1.- Subvenciones de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020 para financiar los gastos corrientes asociados a estas operaciones

2.- Préstamos a largo plazo

Con relación a los préstamos cabe decir que está prevista la formalización de un préstamo de 715.000,00 con el fin de financiar algunos proyectos de inversión.

2.- Suficiencia de los créditos presupuestados de gastos, para atender las obligaciones de la Corporación.

a) Por operaciones corrientes: Se han tenido en cuenta las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2020. Se ha previsto en el Capítulo 1 del Presupuesto el aumento de un 0.9 % en las retribuciones del personal funcionario, laboral, eventual y miembros electos con dedicación y que lógicamente esto supone el correlativo incremento de cuantía en las cotizaciones correspondientes a Seguridad Social, según el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

b) Por operaciones de capital: Se pretende hacer frente a las necesidades del Municipio, teniendo en cuenta los recursos económicos efectivamente disponibles.

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 3.313.300 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital por importe de 65.000 euros; con ingresos procedentes de préstamos con entidades de crédito por importe de 715.000,00 euros; y con recursos ordinarios por importe de 2.533.300 euros. Es preciso tener en cuenta que los recursos a recibir por el Fondo de Cabeceras de Comarcas (830.000 euros aproximadamente) forman parte de los recursos generales de la Corporación, dado que se conceden en virtud de un Convenio cuyo clausulado recoge el destino al que pueden destinarse los fondos, sin que se especifique a qué inversión concreta deben destinarse, careciendo por tanto de carácter finalista y permitiendo al Ayuntamiento decidir a qué quiere destinar los fondos recibidos. Tal carácter se adquiere en el momento de vincular los gastos a los ingresos recibidos a efectos de justificar los recursos recibidos.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 12,90 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos.

3.- El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2020, por los préstamos concertados y vigentes, teniendo en cuenta los saldos dispuestos y no dispuestos, según se desprende de los Estados financieros asciende a 3.699.632,67 euros, a lo que hay que añadir el importe de la operación proyectada por importe de 715.000,00 euros. Todo ello supone un 22,17% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2019, que ascienden 19.912.533,30 euros.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias para intereses y amortización de préstamos concertados y previstos a concertar para el ejercicio 2021, según anualidad teórica de amortización, asciende a **646.084,56** euros, que supone un 2,68 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2021 (24.053.198,66 euros)

4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto.

Habida cuenta de lo anterior y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

Por tanto, el presupuesto de gastos y el de ingresos están nivelados. La suficiencia prevista por ingresos nivela el presupuesto de gastos, sin que haya déficit presupuestario que asumir procedente de liquidaciones de otros ejercicios.

Calahorra, 18 de noviembre de 2020

LA INTERVENTORA

Fdo: Irene Royo Ortín